

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00315 00**
Sustanciación: 455*

Previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, la parte ejecutante debe atender lo resuelto en el auto de fecha 20 de febrero de 2023 que obra en el anexo 57 del expediente electrónico, mediante el cual ya se dispuso a allegar un avalúo comercial del predio que se pretende subastar.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 78
Fecha de notificación por estado 12/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746e0737c1b0bdb93451e461f2e9fd09aa5cccdabd6f4682c1fef7899d24e2b7d**

Documento generado en 11/05/2023 11:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>